



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
CELEBRADA EL DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE
POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia la maestra Fabiana Estrada Tena, Secretaria Jurídica de la Presidencia y Presidenta del Comité de Transparencia; Magistrado Constancio Carrasco Daza, Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales; y, licenciado Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor; ante el licenciado Carlos Gustavo Ponce Nuñez, Secretario del Comité de Transparencia.

Asiste además, como invitado permanente el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden del día que se aprueba en los siguientes términos:

1. Aprobación del Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Pública Ordinaria de doce de diciembre de dos mil dieciocho del Comité de Transparencia. Es aprobado por unanimidad.
2. Aprobación del calendario de sesiones públicas ordinarias a celebrar por el Comité de Transparencia en el año dos mil diecinueve. Es aprobado por unanimidad.
3. Aprobación del índice de información reservada actualizado al mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Es aprobado por unanimidad.
4. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-29-2018**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Folio 0330000220918. Tema: Personal de vigilancia.

“ÚNICO. Se confirma la reserva de la información solicitada en los términos de esta determinación.”

5. Proyecto de resolución. Expediente varios de trámite **CT-VT/A-72-2018**. Integrante Secretaria Jurídica de Presidencia. Folio

0330000219818. Tema: Información confidencial de dos servidores públicos.

“ÚNICO. Se tiene por atendida la solicitud, en términos de lo expuesto en la presente resolución.”

6. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-37-2018**. Integrante Contralor. Folio 0330000218018. Tema: Leyes impugnadas en la historia de México.

“ÚNICO. En la materia de análisis, se confirma la inexistencia de la información materia de la solicitud, en los términos señalados en la presente resolución.”

7. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT- I/J-39-2018**. Integrante Contralor. Folio 0330000220718. Tema: Información estadística de la actividad jurisdiccional de la Suprema Corte.

***“PRIMERO. Se estima parcialmente satisfecha la solicitud de información, en términos de lo señalado en el considerando III.I. -----
SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información materia de análisis en el considerando III.II. de la presente resolución. -----
TERCERO. Se requiere a la Secretaría General de Acuerdos, en los términos señalados en el considerando III.III de esta resolución. -----
CUARTO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial que realice las acciones señaladas en la presente determinación. ----- ”***

8. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT- I/J-40-2018**. Integrante Secretaria Jurídica de Presidencia. Folio 03300000221218. Tema: Resoluciones de la Suprema Corte en las que se revocan detenciones ilegales.

“ÚNICO. Se confirma la inexistencia de la información materia de la presente resolución.”

9. Proyecto de resolución. Expediente varios de trámite **CT-VT/A-1-2019**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Poderes Federales. Folio 0330000219318. Tema: Personal de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.

**“PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información, en los términos precisados la presente resolución. -----
SEGUNDO. Entréguese la información relativa a través de la Unidad General. -----
TERCERO. Se declara la inexistencia de la información precisada en la presente resolución. -----
CUARTO. Se clasifica la información precisada en la presente resolución. ----- ”**

10. Proyecto de resolución. Expediente varios de trámite **CT-VT/A-2-2019**. Integrante Contralor. Folio 0330300002218. Tema: Pensiones complementarias.

“ÚNICO. Se requiere a la Secretaría de Seguimiento de Comités de Prestaciones Complementarias, conforme a lo expuesto en la presente determinación.”

11. Proyecto de resolución. Expediente varios de trámite **CT-VT/A-4-2019**. Integrante Secretaria Jurídica de la Presidencia. Folio 0330000219618. Tema: Eventos de las Casas de la Cultura Jurídica.

**“PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho a la información de los datos referidos en el considerando tercero de esta resolución. -----
SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información precisada en el considerando cuarto de esta resolución. -----
TERCERO. Se confirma la confidencialidad de los datos referidos en el considerando quinto de esta determinación. -----
CUARTO. Se requiere a las áreas referidas en la consideración sexta de esta resolución para que atiendan lo determinado en esta resolución. ----- ”**

12. Proyecto de resolución. Expediente varios de trámite **CT-VT/A-6-2019**. Integrante Contralor. Folio 0330000219518. Tema: Reuniones de personal de las Casas de la Cultura Jurídica.

**“PRIMERO. Se estima parcialmente satisfecha la solicitud de información, en términos de lo señalado en la presente resolución. -----
SEGUNDO. Se estima satisfecha la solicitud, por cuanto a lo señalado en el considerando III.I. -----
TERCERO. Se confirma la inexistencia de la información a que se hace referencia en el considerando III.II. -----
CUARTO. Se requiere a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, en términos de lo expuesto en el considerando III.III de esta resolución. -----
QUINTO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial realice las acciones señaladas en esta resolución. -----”**

Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por tratarse de asuntos de mero trámite que no corresponden a proyectos de resolución de clasificaciones de información o declaraciones de inexistencia.

1. Prórroga solicitada por la Secretaría Jurídica de la Presidencia. Inexistencia jurisdiccional **CT-I/J-1/2019**, folio 0330000227518, relativo al tema: Información estadística de amparos ante la Suprema Corte.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta que el expediente fue turnado el pasado once de enero de dos mil diecinueve, fecha en que fue emitida la convocatoria y orden del día para la Primera Sesión Pública Ordinaria 2019, ya no fue posible incluirlo a dicha convocatoria, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día cinco de febrero de dos mil diecinueve.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

2. Prórroga solicitada por la Unidad General de Enlace. Inexistencia jurisdiccional CT-I/J-2/2019, folio 0330000227718, relativo al tema: Información estadística de asuntos de la Suprema Corte.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta que el expediente fue turnado el pasado once de enero de dos mil diecinueve, fecha en que fue emitida la convocatoria y orden del día para la Primera Sesión Pública Ordinaria 2019, ya no fue posible incluirlo a dicha convocatoria, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día uno de febrero de dos mil diecinueve.

3. Prórroga solicitada por la Secretaría Jurídica de Presidencia. Clasificación de información jurisdiccional CT-CI/J-1-2019, folio 0330000228118, relativo al tema: Acción de inconstitucionalidad contra la Ley Federal de Remuneraciones.


En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta que el expediente fue turnado el pasado once de enero de dos mil diecinueve, fecha en que fue emitida la convocatoria y orden del día para la Primera Sesión Pública Ordinaria 2019, ya no fue posible incluirlo a dicha convocatoria, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día cinco de febrero de dos mil diecinueve.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.


LA SECRETARIA JURÍDICA DE LA
PRESIDENCIA, EN SU CARÁCTER DE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, MAESTRA FABIANA
ESTRADA TENA.



**EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE
ENLACE CON LOS PODERES FEDERALES,
MAGISTRADO CONSTANCIO CARRASCO DAZA.**



**EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN, LICENCIADO JUAN
CLAUDIO DELGADO ORTÍZ MENA.**



**EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, LICENCIADO CARLOS
GUSTAVO PONCE NÚÑEZ.**

CGPN